

Declaración de Saúl Vicente Vázquez

Miembro del Foro Permanente de Naciones Unidas sobre las Cuestiones Indígenas.

Tema 4: Derechos Humanos: Implementación de la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Diálogo con el Representante del Fondo Voluntario y del Presidente del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos indígenas.

15 de mayo 2012.

Muchas gracias Sra. Presidenta:

Quiero aprovechar la oportunidad para reconocer la presencia del presidente del Mecanismo de Expertos, del representante del Fondo Voluntario y del Relator Especial y agradecer la oportunidad para dialogar de manera conjunta.

Sra. Presidenta:

En ocasión de abordar el tema 4 de Derechos humanos y en el marco del quinto aniversario de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, quiero unir mi voz a todos aquellos que realizan los esfuerzos para la efectiva aplicación de la Declaración en los niveles nacionales. Así mismo reconocer los trabajos de las diferentes agencias de las Naciones Unidas por sus esfuerzos para impulsar la aplicación de la Declaración.

Sin embargo, la aplicación de la Declaración requiere de mayores esfuerzos en su difusión, de tal manera que los PIs tengan el pleno conocimiento de los Derechos contenidos en la misma, pues derechos que no se conocen, son derechos que no existen.

Un sector de los Pueblos Indígenas, viene realizando ese esfuerzo, esto son los Comunicadores indígenas en Abya Yala, América Latina.

Infortunadamente, los comunicadores indígenas han visto violados sus derechos, han sido perseguidos últimamente, primero para acallar sus radios comunitarias, ahora los comunicadores sufren persecución y muerte cuando desempeñan sus funciones.

Tan sólo en el año 2012: 21 comunicadores indígenas han sido asesinados y uno desaparecido. 8 en México; 6 en Brasil; 3 en Honduras; 1 en Colombia y 1 desaparecido; 1 en Argentina; 1 en Bolivia.

La libertad de expresión es violada, particularmente la voz indígena que sustenta su comunicación en la vida, cosmovisión, identidad, valores, cultura, lenguas originarias y aspiraciones de los Pueblos Indígenas.

El artículo 16 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas expresa que los PIs tienen derecho a establecer sus propios medios de información, en sus propios idiomas y a acceder a todos los medios de información no indígenas sin discriminación. Sin embargo las leyes normativas de muchos países aún no reconocen plenamente lo que establece el artículo 16, por lo que se limita el derecho de los PIs.

En tal sentido, quizás el Foro Permanente quisiera respaldar la resolución de la Primera Cumbre Continental de Comunicación Indígena de Abya Yala de 2010, en la que resolvieron considerar el año 2012 como el año internacional de comunicación indígena.

Que el FP considere recomendar a los Estados garantizar el derecho a la comunicación e información de los Pueblos Indígenas, la seguridad para periodistas indígenas y se llame a frenar la agresión de que son objeto las y los comunicadores indígenas.

Que el FP considere recomendar a la instancia de comunicación de las UN se apoye la realización de la Segunda Cumbre Continental de la Comunicación Indígena de Abya Yala a realizarse en Oaxaca, México en el año 2013.

Finalmente Sra. Presidenta: Quizás el FP considere participar en esta Cumbre. Así mismo, invito al Relator Especial considere la posibilidad de participar en esta Segunda Cumbre Continental de Comunicadores Indígenas.
Muchas gracias.